

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de julio de 2021.

A Despacho de la señora juez, informando que se recibió el expediente procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Manizales el día 12/05/2021, trámite incoado por Juan Felipe Gamba Castiblanco en contra de PTA SAS y Alcanos de Colombia SA ESP. Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 00470 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por providencia de fecha 17 de abril de 2021 resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR parcialmente el ordinal cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, en el proceso promovido por JUAN FELIPE GAMBA CASTIBLANCO en contra de PTA SAS y ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP., para en su lugar absolver de la condena impuesta a PTA SAS, del saldo insoluto de prestaciones sociales y vacaciones.

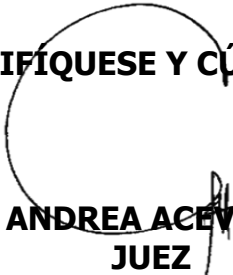
SEGUNDO: CONFIRMA los demás aspectos apelados.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo del demandante y a favor de PTA SAS."

Una vez en firme el presente proveído, procédase a efectuar la liquidación de costas.

De otro lado, la solicitud de entrega de dineros se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ